NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1073 (1996)
28 de septiembre de 1996

RESOLUCIÓN 1073 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3698ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1996

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta de fecha 26 de septiembre de 1996 del representante de la Arabia Saudita en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, que figura en el documento S/1996/790, en la que se hacía referencia a la medida adoptada por el Gobierno de Israel, consistente en abrir una entrada a un túnel situado en las cercanías de la mezquita Al-Aqsa, y sus consecuencias,

Expresando su profundo pesar por los trágicos acontecimientos acaecidos en Jerusalén, Naplusa, Ramallah, Belén y la Faja de Gaza, que dieron lugar a un gran número de muertos y heridos entre los civiles palestinos, y preocupado también por los enfrentamientos ocurridos entre el ejército israelí y la policía palestina y las víctimas de ambas partes,

Recordando sus resoluciones relativas a Jerusalén y demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la situación en su reunión oficial celebrada el 27 de septiembre de 1996, en la que participaron los ministros de relaciones exteriores de varios países,

Preocupado por las dificultades que enfrenta el proceso de paz del Oriente Medio y el deterioro de la situación, así como, entre otras cosas, las repercusiones sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, e instando a las partes a que cumplan con sus obligaciones, incluidos los acuerdos ya concertados,

Preocupado por los acontecimientos en los Santos Lugares de Jerusalén,

1. Insta a que se ponga fin de inmediato a todos los actos que dieron por resultado el agravamiento de la situación, y que tienen consecuencias negativas para el proceso de paz en el Oriente Medio, y a que se anulen;

2. Insta a que se garantice la seguridad y protección de los civiles palestinos;

3. Insta a que se reanuden de inmediato sobre las bases convenidas las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio y a que se apliquen los acuerdos concertados en los plazos acordados;

4. Decide seguir de cerca la situación y seguir ocupándose de la cuestión.
